



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTIBLE
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

01 FEB 2013

(N° - 049)

" Por medio de la cual se cierra el Santuario de Fauna y Flora Iguaque y se toman otras determinaciones "

La Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 1 del artículo 2, numerales 1 y 17 del artículo 9 del Decreto Ley 3572 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 3572 de septiembre de 2011 creó Parques Nacionales Naturales de Colombia y le asignó la función de administrar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y reglamentar su uso y funcionamiento, labor que conculca la aplicación y el desarrollo de las normas y principios que le permiten a dicha entidad garantizar la intangibilidad de espacios de gran valor de conservación para los ciudadanos.

Que el ejercicio de esta función, comporta la aplicación de medidas inherentes a las actividades de administración que comprenden, entre otros aspectos, las condiciones bajo las que el particular puede acceder a estos espacios naturales y las normas de conducta que debe observar el visitante desde su ingreso y hasta el momento en que abandona el área protegida, así como la adopción y aplicación de medidas en aquellos escenarios de riesgo natural que inciden en el manejo y administración de las áreas protegidas, y pueden comprometer las condiciones de seguridad y la vida de quienes trabajan, operan y visitan estos espacios naturales protegidos.

Que mediante Decreto 004 de 03 de enero de 2013, el Alcalde Municipal de Villa de Leyva dictó medidas de prevención en jurisdicción de ese municipio, y decretó la Alerta Naranja.

Que acorde al concepto técnico No. 20132000000306, realizado por la subdirección de Gestión y Manejo de Áreas protegidas y remitido a la Oficina Asesora Jurídica, se pueden extraer las siguientes conclusiones:

- a. La mayor amenaza del SFF Iguaque corresponde a los incendios forestales, donde la mapificación describe que una gran parte de su área presenta incendios frecuentes (cada 2 años) y otra parte presenta incendios eventuales (cada 10 años) ver Figura 1.
- b. Mediante Decreto 004 del 3 de enero de 2013, el Alcalde del municipio de Villa de Leyva declara la alerta NARANJA para el municipio.
- c. Según el Informe técnico diario número 31 del 31 de enero de 2013, generado por el IDEAM, los cuatro municipios en los cuales tiene jurisdicción el SFF Iguaque se encuentran en nivel de **Amenaza muy Alta de incendios forestales**.
- d. El Plan de Contingencia reconoce que cuando hay mayor afluencia de paseantes y turistas es cuando los causantes de incendios forestales aprovechan para generarlos.
- e. El permitir la afluencia de visitantes durante periodos de Amenaza alta por incendios forestales, no solo aumenta la probabilidad de generar un incendio y se aumenta el riesgo de afectación por incendios forestales.
- f. El Plan de Contingencia no describe medidas o actividades específicas, por lo cual se recomienda que se haga un ajuste donde se precisen los protocolos de actuación según los niveles de Amenaza de incendio.

100

Y a continuación menciona:

*De acuerdo a lo expuesto, se considera **VIABLE** el cierre del SFF Iguaque para actividades ecoturísticas. Este cierre se extenderá hasta que el jefe del SFF Iguaque, mediante concepto técnico exprese y sustente que han cesado las causas de su cierre.*

Además de activar el plan de contingencia, el SFF Iguaque deberá seguir las directrices formuladas en la circular DG001 del 11 de enero del 2013, que se refiere a las medidas de prevención y atención de incendios forestales.

El SFF Iguaque deberá revisar el contrato de servicios ecoturísticos y coordinar las medidas a tomar con el operador.

Que de igual manera, la Oficina Asesora Jurídica recibió memorando 20131500006683 del 29 de enero de 2013, expedido por la Jefe de la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo, que analiza la solicitud de cierre elevada por el Jefe del SFF Iguaque y al respecto anota:

“Teniendo en cuenta que a esta Oficina se allego copia física del oficio SFF-IGU-011-2013, suscrito por el Jefe del Santuario de Fauna y Flora Iguaque, William Zorro, mediante el cual informa que la Secretaria de Gobierno y Asuntos Municipales del municipio de Villa de Leyva, solicita adelantar la prohibición de ingreso y permanencia de Turistas al Santuario de Fauna y Flora de Iguaque, y en el marco de las funciones que le competen a la Oficina de Gestión del Riesgo; a continuación se presenta un análisis del comportamiento de los incendios forestales, de acuerdo con lo reportado por el Área Protegida desde el 1 de enero del 2009 a diciembre 31 del 2012.

Durante el periodo en mención se presentaron 6 eventos que han afectado un área total de 1.379,1 hectáreas dentro del Santuario; de los cuales 3 se han presentado en el jurisdicción del Municipio de Villa de Leyva afectando 1.337,8 has, de acuerdo con la información consignada en los reportes, todos los incendios han sido de origen antrópico.

Los seis incendios reportados por el personal del Santuario se han presentado en los meses de enero, febrero, agosto y septiembre como se puede observar en el consolidado de reportes que se adjunta. En la atención de los mismos ha participado el personal del Parque como primeros respondientes en el marco del protocolo de actuación que figura en el Plan de Contingencia para incendios forestales del Parque.

De otra parte, al revisar los informes diarios de ocurrencia de incendios de la cobertura vegetal en Colombia, emitidos por el IDEAM del 1 al 29 de enero de 2013 para los municipio jurisdicción del Santuario de Fauna y Flora Iguaque, se observa que: el municipio de Villa de Leyva ha permanecido con un nivel de Alerta Roja durante todo el mes de enero, el Municipio de Chiquiza el 1 de enero Alerta Naranja y los demás días Alerta Roja, municipio de Sachica permaneció del 2 al 7 de Enero en nivel Naranja y desde esa fecha hasta la fecha de corte (29 de enero) ha permanecido en nivel de Alerta Roja, el municipio de Arcabuco en Alerta Amarilla el día 3 de enero, del 4 al 6 Alerta Naranja, del 7 al 24 alerta roja, 25 alerta naranja, 26 alerta amarilla, 27 alerta Naranja y 28 paso nuevamente a Alerta Roja.

Al revisar el informe de pronóstico No 1, para el mes de Enero de 2013, emitido por el IDEAM, para la región Andina en su pronóstico a corto plazo (mes de enero), la probabilidad es de alta a muy alta de ocurrencia de incendios de cobertura vegetal en toda la región; para mediano plazo (Febrero y Marzo) una probabilidad entre moderada y alta de ocurrencia de incendios de cobertura vegetal en toda la región, y en el pronóstico hecho a largo plazo (Abril a Junio del 2013) se presentará la primera temporada lluviosa del año en gran parte del país, con los mayores valores de precipitación en abril y mayo, pero en general con lluvias dentro de lo normal, por lo que la probabilidad de incendios es baja.

Es importante anotar que el Santuario de Fauna y Flora Iguaque cuenta con el Plan de Contingencia para incendios forestales, el personal está capacitado para actuar como primeros respondientes y cuentan con la dotación de herramientas y equipos básicos en la atención de este tipo de eventos.

De esta forma damos respuesta a la solicitud en referencia en el marco de las competencias de esta oficina, dejando para su concepto lo relacionado con el cierre del área protegida.

(...)

101

Que amparado en los hechos expuestos y con fundamento en el análisis efectuado por la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo, se advierte que la probabilidad de ocurrencia de incendios de cobertura vegetal a corto y mediano plazo es alta, y que es fenómeno natural que se ha venido presentando en el Santuario de Fauna y Flora Iguaque que representa una amenaza cierta que compromete la integridad del ecosistema.

Que ante esta situación la Directora de Parques Nacionales Naturales en pleno ejercicio de sus funciones,

RESUELVE

Artículo Primero- Cerrar temporalmente el Santuario de Fauna Flora Iguaque y en consecuencia prohibir el ingreso de visitantes y de personas no autorizadas al área, estas últimas de acuerdo con el plan de contingencia que deberá implementar la Jefe del área protegida.

Parágrafo.- La medida que se adopta en este artículo se mantendrá hasta tanto cesen los factores de riesgo ambiental que motivan esta decisión, esto es, hasta que los reportes del IDEAM indiquen que ha cesado la probabilidad de incendios y se emita el correspondiente informe por la Oficina de Gestión del Riesgo.

Artículo Segundo- Comuníquese el acto administrativo a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, a la Subdirección Administrativa, a la Oficina de Gestión del Riesgo, a la Dirección Territorial Andes Occidentales y a la Jefe del Santuario de Fauna y Flora Iguaque.

Artículo Tercero- En vigencia del acto administrativo, los funcionarios del Santuario de Fauna Flora Iguaque deberán impedir el ingreso de visitantes al área protegida, en contravención a las decisiones adoptadas en este acto administrativo.


Artículo Cuarto- Por intermedio de la Jefe de área protegida remítase copia de la presente resolución al Alcalde Municipal de Villa de Leyva para que se fije en un lugar visible de la entidad municipal.

Artículo Quinto.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

01 FEB 2013


JULIA MIRANDA LONDOÑO
Directora General
Parques Nacionales Naturales de Colombia